



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En, la Ciudad de Huarmey, a los ocho (08) días del mes de julio del año 2024, en la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Huarmey, a las 08:20 horas se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0171 - 2024 - MPH-A-GM**, de fecha 07 de marzo del 2024 y reconfirmados mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0217 - 2024 - MPH-A-GM**, de fecha 26 de marzo del 2024, la cual aprueba la conformación de Comité de Selección, encargados de conducir y desarrollar el procedimiento de selección de la **Adjudicación Simplificada N° 019-2024 - MPH/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL AA.HH LA VICTORIA, EN EL DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, a fin de efectuar el acto de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de la buena pro del proceso de selección indicado líneas arriba:

Ing. Luis Felipe Padilla Julca

Ing. Katherine Milady Gonzales Alva

Ing. Amner Pool Alayo Guimaray

Presidente titular

Primer miembro titular

Segundo miembro titular

REGISTRO DE PARTICIPANTES

De acuerdo al cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), se registraron en el SEACE los siguientes participantes:

Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10002101756	MENDOZA PEÑA JULIO CESAR	22/03/2024	Válido		22/03/2024	10002101756	
2	Proveedor con RUC	10407221643	ALARCON PALOMINO LUZ LILIANA	26/03/2024	Válido		26/03/2024	10407221643	
3	Proveedor con RUC	10407598208	SALDAÑA YALLE EDWIN ROMAN	25/03/2024	Válido		25/03/2024	10407598208	
4	Proveedor con RUC	10450069774	ZARZOSA PRUDENCIO JORGE ARTURO	25/03/2024	Válido		25/03/2024	10450069774	
5	Proveedor con RUC	10739472682	GONZALES APAZA RANDY STEVENS	23/03/2024	Válido		23/03/2024	10739472682	
6	Proveedor con RUC	10751674738	RAMIREZ SOCOLA JEANPEERS ROQUELIN P & G SERV, PROYECTOS Y CONSTRUCCION SRL	22/03/2024	Válido		22/03/2024	10751674738	
7	Proveedor con RUC	20336343403	ALPA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	27/03/2024	Válido		27/03/2024	20336343403	
8	Proveedor con RUC	20445583431	CORPORACION ANTARES S.A.C.	22/03/2024	Válido		22/03/2024	20445583431	
9	Proveedor con RUC	20445791891	RRW SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	28/03/2024	Válido		28/03/2024	20445791891	
10	Proveedor con RUC	20491624303	CONSTRUCTORA PIMENTEL S.A.C.	22/03/2024	Válido		22/03/2024	20491624303	
11	Proveedor con RUC	20537109212	HIRAM CONSTRUCTORES S.A.C.	01/04/2024	Válido		01/04/2024	20537109212	
12	Proveedor con RUC	20539967879	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES Z Y B S.A.C.	22/03/2024	Válido		22/03/2024	20539967879	
13	Proveedor con RUC	20541624644	KEVERCOM S.A.C.	27/03/2024	Válido		27/03/2024	20541624644	
14	Proveedor con RUC	20547134525	INVERCON PROYECTOS S.A.C.	01/04/2024	Válido		01/04/2024	20547134525	
15	Proveedor con RUC	20550683645	JA & LA SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	23/03/2024	Válido		23/03/2024	20550683645	
16	Proveedor con RUC	20559584321	ESTRADA SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.C.	31/03/2024	Válido		31/03/2024	20559584321	
17	Proveedor con RUC	20559756475	TUAREGS MULTISERVICIOS E.I.R.L.	23/03/2024	Válido		23/03/2024	20559756475	
18	Proveedor con RUC	20571495741		25/03/2024	Válido		25/03/2024	20571495741	



Nro	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
19	Proveedor con RUC	20574763381	TOVACORP S.A.C.	22/03/2024	Válido		22/03/2024	20574763381	
20	Proveedor con RUC	20600290933	GRUPO INMOBILIARIO RODAS S.A.C.	22/03/2024	Válido		22/03/2024	20600290933	
21	Proveedor con RUC	20600401328	REVASH INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C. - REVASH S.A.C.	23/03/2024	Válido		23/03/2024	20600401328	
22	Proveedor con RUC	20601206481	DYSAMAX CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	26/03/2024	Válido		26/03/2024	20601206481	
23	Proveedor con RUC	20602106030	CONSTRUCTORA FRANBICH PERU S.A.C.	22/03/2024	Válido		22/03/2024	20602106030	
24	Proveedor con RUC	20604086371	NORKATARY S.A.C.	25/03/2024	Válido		25/03/2024	20604086371	
25	Proveedor con RUC	20604526052	CONSTRUCTORA EDIFICACIONEZ EL SOL S.A.C.	29/03/2024	Válido		29/03/2024	20604526052	
26	Proveedor con RUC	20605089144	DCC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA E.I.R.L.	26/03/2024	Válido		26/03/2024	20605089144	
27	Proveedor con RUC	20605742841	PUSCAN COMPANY S.A.C.	23/03/2024	Válido		23/03/2024	20605742841	
28	Proveedor con RUC	20605743715	INGENIERIA CONSTRUCCION CONSULTORIA Y SERVICIOS FRC S.A.C.	02/04/2024	Válido		02/04/2024	20605743715	
29	Proveedor con RUC	20606199890	3MH CONSTRUCCIONES S.A.C.	23/03/2024	Válido		23/03/2024	20606199890	
30	Proveedor con RUC	20606847115	INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION SOSTENIBLE E.I.R.L.	22/03/2024	Válido		22/03/2024	20606847115	
31	Proveedor con RUC	20607571890	INMOBILIARIA PIÑARRETA S.A.C.	30/03/2024	Válido		30/03/2024	20607571890	
32	Proveedor con RUC	20607936774	LAPCON PERU S.A.C.	22/03/2024	Válido		22/03/2024	20607936774	
33	Proveedor con RUC	20608283219	INVERSIONES HAMIRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/04/2024	Válido		01/04/2024	20608283219	
34	Proveedor con RUC	20609045338	CARTER & HURTADO S.R.L.	24/03/2024	Válido		24/03/2024	20609045338	
35	Proveedor con RUC	20609817870	EBG INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	02/04/2024	Válido		02/04/2024	20609817870	
36	Proveedor con RUC	20609912767	MUNDO DEL EMPRENDEDOR E.I.R.L. - MUNDO DE E.I.R.L.	25/03/2024	Válido		25/03/2024	20609912767	
37	Proveedor con RUC	20610140891	CONSULTORES ARCHI S.A.C.S.	03/04/2024	Válido		03/04/2024	20610140891	
38	Proveedor con RUC	20610521208	BRASCON CONTRATISTAS E.I.R.L.	03/04/2024	Válido		03/04/2024	20610521208	
39	Proveedor con RUC	20611163313	SINNER INGENIERIA S.A.C.S.	22/03/2024	Válido		22/03/2024	20611163313	
40	Proveedor con RUC	20611172461	ALLENDE CONTRATISTAS E.I.R.L.	01/04/2024	Válido		01/04/2024	20611172461	
41	Proveedor con RUC	20612133507	DEVGROP PROYECTOS S.A.C.S.	03/04/2024	Válido		03/04/2024	20612133507	

DETALLE DE LOS POSTORES QUE PRESENTARON OFERTAS:

De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE (AS-SM-19-2024-MPH/CS-1) los siguientes participantes presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE:



Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20611163313	SINNER INGENIERIA S.A.C.S.	04/04/2024	23:47:12	20611163313	04/04/2024	23:47:22	Enviado	Valido		
2	20606847115	INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION SOSTENIBLE E.I.R.L.	04/04/2024	16:18:52	20606847115	04/04/2024	16:19:01	Enviado	Valido		
3	10739472682	GONZALES APAZA RANDY STEVENS	04/04/2024	22:18:11	10739472682	04/04/2024	22:18:19	Enviado	Valido		
4	20559756475	ESTRADA SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.C.	04/04/2024	22:51:25	20559756475	04/04/2024	22:51:36	Enviado	Valido		
5	20609045338	CARTER & HURTADO S.R.L.	04/04/2024	23:53:45	20609045338	04/04/2024	23:53:54	Enviado	Valido		
6	10407598208	SALDAÑA YALLE EDWIN ROMAN	04/04/2024	22:36:38	10407598208	04/04/2024	22:43:08	Enviado	Valido		
7	20571495741	CONSORCIO VICTORIA	04/04/2024	22:58:11	20571495741	04/04/2024	23:00:07	Enviado	Valido		
8	20605089144	DCC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA E.I.R.L.	04/04/2024	21:48:01	20605089144	04/04/2024	21:48:18	Enviado	Valido		
9	20541624644	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES Z Y B S.A.C.	04/04/2024	22:54:34	20541624644	04/04/2024	22:54:56	Enviado	Valido		
10	20537109212	CONSTRUCTORA PIMENTEL S.A.C.	04/04/2024	16:09:43	20537109212	04/04/2024	16:09:51	Enviado	Valido		
11	20608283219	INVERSIONES HAMIRA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/04/2024	16:06:18	20608283219	04/04/2024	16:07:27	Enviado	Valido		
12	20609817870	EBG INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	04/04/2024	21:14:15	20609817870	04/04/2024	21:14:44	Enviado	Valido		

I. ADMISION DE OFERTAS:

Acto seguido el comité de selección procede con la revisión de las ofertas electrónicas, con la finalidad de comprobar que los documentos presentados por los postores sean los solicitados en las bases, la Ley y el Reglamento de las Contrataciones del Estado, y las propuestas cumplan con los documentos de presentación obligatoria:

N°	RUC	Código Nombre o Razón Social	Estado	Observación
1	20611163313	SINNER INGENIERIA S.A.C.S.	ADMITIDA	NINGUNA
2	20606847115	INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION SOSTENIBLE E.I.R.L.	ADMITIDA	NINGUNA
3	10739472682	GONZALES APAZA RANDY STEVENS	ADMITIDA	NINGUNA
4	20559756475	ESTRADA SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.C.	ADMITIDA	NINGUNA
5	20609045338	CARTER & HURTADO S.R.L.	ADMITIDA	NINGUNA
6	10407598208	SALDAÑA YALLE EDWIN ROMAN	ADMITIDA	NINGUNA
7	20571495741	CONSORCIO VICTORIA (Conformado por TUAREGS MULTISERVICIOS E.I.R.L. con RUC: 20571495741 y CONSTRUCTORA EDIFICACIONEZ EL SOL S.A.C. con RUC: 20604526052)	ADMITIDA	NINGUNA
8	20605089144	DCC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA E.I.R.L.	NO ADMITIDA	• NOTA 1
9	20541624644	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES Z Y B S.A.C.	ADMITIDA	NINGUNA
10	20537109212	CONSTRUCTORA PIMENTEL S.A.C.	ADMITIDA	NINGUNA
11	20608283219	INVERSIONES HAMIRA S.A.C	ADMITIDA	NINGUNA
12	20609817870	EBG INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	ADMITIDA	NINGUNA

NOTA 01:

DCC CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA E.I.R.L.. con RUC N° 20605089144

No cumple con los documentos obligatorios para la admisión de la oferta. Por lo que se declara su oferta como NO ADMITIDA

MOTIVACIÓN: En la oferta del Postor, se observó lo siguiente

Según lo dispuesto en el literal e) del numeral 2.2.1 del Capítulo II, Sección Específica de las bases integradas, se contempla el siguiente requisito de admisión de ofertas:



Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma no correspondiera exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (Anexo N° 4)⁵

1 La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta

4 Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/digital/gob.pe/interoperabilidad/>

5 En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor

Al respecto se observa que del folio 001 al 059, de la oferta del postor ESTRADA SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.C. con RUC N° 20559756475, SE OBSERVA que el ANEXO 04 – DECLARACION JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DE SERVICIO no adjunto a su oferta solicitado en las bases integradas.

II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Luego se procedió a la Evaluación de las ofertas en concordancia con los factores de evaluación establecidos en la presente Base Integrada del procedimiento de selección, la cual tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La verificación de las ofertas que se encuentren dentro de los límites del valor referencial

El precio de la oferta de los postores es la siguiente:

N°	POSTOR	VALOR REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO (S/)	PUNTAJE
1	INVERSIONES HAMIRA S.A.C	S/ 107,040.95	S/ 68,254.62	100
2	CONSTRUCTORA PIMENTEL S.A.C.		S/ 88,162.23	77.42
3	INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION SOSTENIBLE E.I.R.L.		S/ 118,000.00	57.84
4	EBG INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L		S/ 92,500.00	73.79
5	GONZALES APAZA RANDY STEVENS		S/ 88,816.50	76.85
6	SALDAÑA YALLE EDWIN ROMAN		S/ 78,521.00	86.93
7	ESTRADA SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.C		S/ 214,203.57	31.86
8	INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES Z Y B S.A.C.		S/ 81,119.00	84.14
9	CONSORCIO VICTORIA (Conformado por TUAREGS MULTISERVICIOS E.I.R.L. con RUC: 20571495741 y CONSTRUCTORA EDIFICACIONEZ EL SOL S.A.C. con RUC: 20604526052)		S/ 107,040.95	63.76
10	SINNER INGENIERIA S.A.C.S.		S/ 100,002.14	68.25
11	CARTER & HURTADO S.R.L.		S/ 104,800.00	65.13

DETERMINACION DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	OFERTA ECONOMICA	BONIFICACION COLINDANCIA (10%)	BONIFICACION REMYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL ASIGNADO (Total Puntos)	ORDEN DE PRELACION



INVERSIONES HAMIRA S.A.C	100	-	5.00	105.00	1
CONSTRUCTORA PIMENTEL S.A.C.	77.42	-	3.87	81.29	2
INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION SOSTENIBLE E.I.R.L.	57.84	-	2.89	60.73	3
EBG INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L	73.79	7.38	3.69	84.86	4
GONZALES APAZA RANDY STEVENS	76.85	-	3.84	80.69	5
SALDAÑA YALLE EDWIN ROMAN	86.93	-	4.35	91.28	6
ESTRADA SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.C	31.86	-	1.59	33.45	7
INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES Z Y B S.A.C.	84.14	-	4.20	88.34	8
CONSORCIO VICTORIA (Conformado por TUAREGS MULTISERVICIOS E.I.R.L. con RUC: 20571495741 y CONSTRUCTORA EDIFICACIONEZ EL SOL S.A.C. con RUC: 20604526052)	63.76	-	3.19	66.95	9
SINNER INGENIERIA S.A.C.S.	68.25	-	3.41	71.66	10
CARTER & HURTADO S.R.L.	65.13	-	3.26	68.39	11

III. CALIFICACION DE LAS OFERTAS TECNICAS

El comité de selección procedió a la calificación de las ofertas técnicas, se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del Artículo 82 del Reglamento.

N	Documentación para la calificación de la oferta	POSTOR N° 01		
		INVERSIONES HAMIRA S.A.C		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a)	CAPACIDAD LEGAL			
	A.1. Habilitación	X		
b)	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
	B.1. Equipamiento Estratégico	X		
	B.2. Formación Académica Del Plantel Profesional Clave	X		
	B.3. Experiencia Del Personal Clave		NOTA 02	
b)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X		
RESULTADO			DESCALIFICADA	

NOTA N° 02

En ese sentido, resulta pertinente mencionar que, según lo establecido en el literal B del Capítulo III de las bases integradas se solicitó que los postores presenten, como requisito de calificación Experiencia del personal clave, lo siguiente:

- De la revisión de los documentos presentados por el postor **INVERSIONES HAMIRA S.A.C**, con RUC N° 20608283219, en el folio 25-26- Experiencia del personal clave para acreditar su Experiencia adjunta el CERTIFICADO DE TRABAJO, no se llega a visualizar la firma, datos del que suscribe el certificado (se adjunta pantalla).



Mantenimiento correctivo de las Redes Sanitarias de Agua y Desagüe desde el 3° al 13° piso del Block A del HNERM. (16 de Abril del 2006 al 31 de Diciembre del 2006)

Se expide el presente CERTIFICADO, a su solicitud para los fines que estime conveniente

Lima,



Salud

- Acabar y mejorar el sistema de recolección y limpieza del agua de la planta municipal del Servicio de Rehabilitación Prehospitales en el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins (HNERM) (26 de Octubre del 2002 al 30 de Abril del 2004)
 - Implementación del sistema automático de calentamiento de agua para la planta Invernadero de Rehabilitación Prehospitales en el HNERM (01 de Mayo del 2004 al 30 de Noviembre del 2004)
 - Mantenimiento correctivo de la línea de desagüe en módulos del Bloq. 152 A y 152 B desde el 2° al 13° piso del Block B del Hospital (21 de Diciembre del 2004 al 15 de Junio del 2006)
 - Mantenimiento correctivo de las redes de desagüe que se encuentran suspendidas en el Ambulatorio Hospitalario Laboral en el Hospital del HNERM (16 de Junio del 2003 al 15 de Diciembre del 2005)
 - Mantenimiento correctivo de la línea de desagüe en módulos B, 131 del edificio mecánico desde el 2° al 13° piso del Block B del HNERM (15 de Diciembre del 2004 al 15 de Abril del 2006)
 - Mantenimiento correctivo de las Redes Sanitarias de Agua y Desagüe desde el 2° al 13° piso del Block A del HNERM (16 de Abril del 2006 al 31 de Diciembre del 2006)
- Se expide el presente CERTIFICADO a su solicitud para los fines que estime conveniente
- Lima,

Es necesario mencionar lo dispuesto en la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 1950-2019-TCE-S2:

"(..) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las bases integradas, a fin que el comité de selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo correcto por los riesgos que genera determinará que deba ser desestimada, más así aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o impresiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de los realmente ofertado (..)"

- De la revisión de documentos presentados por el postor INVERSIONES HAMIRA S.A.C, con RUC N° 20608283219, en el folio 27 – Experiencia del personal clave para acreditar su Experiencia adjunta el CERTIFICADO DE TRABAJO, de haberse desempeñado como RESIDENTE EN EL ÁREA DE INSTALACIONES SANITARIA del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins. Por un tiempo de 03 años, 01 mes y 26 días.

Se observa en el Certificado de Trabajo de su propuesta folio (27), no se consigna alguna relación de su experiencia como servicios similares tal como lo indica en las bases integradas establecido en el literal B del Capítulo III que se considerara: CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O RENOVACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O CREACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REPOSICIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O LA COMBINACIÓN DE LOS TÉRMINOS ANTERIORES DE CONTRATOS PÚBLICOS EN EDIFICACIONES DE OBRAS Y/O SERVICIOS.

Por lo tanto, el personal clave no permite acreditar la experiencia que se busca mostrar con la presentación del mismo, debido a que señala haberse desempeñado en el ÁREA DE INSTALACIONES SANITARIAS siendo este no un servicio similar tal como lo indica en las bases integradas establecido en el literal B del Capítulo III (se adjunta pantallazo)



CERTIFICADO DE TRABAJO

El Jefe del Departamento de Recursos Humanos, de la empresa Servicios Integrados de Limpieza S.A. – "SILSA"

Certifica que el Señor MURRUGARRA HUAMANCHUMO, RONALD JUAN ha laborado en nuestra empresa desde el 16 de Febrero de 2000 hasta el 10 de Mayo de 2003, desempeñando el cargo de ING. RESIDENTE, destacado en el área de Instalaciones Sanitarias del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, demostrando eficiencia y responsabilidad en el desempeño de sus funciones.

Se expide la presente para los fines que estime conveniente



Es necesario mencionar lo dispuesto en la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 2307-2019-TCE-S2: “(..)no es responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o impresiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de los realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno (..)”.

En tal sentido, no se computa la experiencia del personal clave. De tal manera que, el comité de selección por unanimidad DESCALIFICA la oferta del postor **INVERSIONES HAMIRA S.A.C, con RUC N° 20608283219**, por no acreditar experiencia mínima de dos (02) años, según lo establecido como requisito de calificación en las bases integradas del procedimiento de selección.

N	Documentación para la calificación de la oferta	POSTOR N° 02		
		CONSTRUCTORA PIMENTEL S.A.C.		
a) CAPACIDAD LEGAL		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	A.1. Habilitación	X		
b)	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
	B.1. Equipamiento Estratégico	X		
	B.2. Formación Académica Del Plantel Profesional Clave	X		
	B.3. Experiencia Del Personal Clave		NOTA 03	
b)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X		
RESULTADO			DESCALIFICADA	

NOTA N° 03

- De la revisión de los documentos por el postor **CONSTRUCTORA PIMENTEL S.A.C, con RUC N° 20537109212** para acreditar la Experiencia solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección presentó el CONTRATO N° 009-2017-DE/RED DE SALUD DE HUAROCHIRI, CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA MICRO RED DE LANGA SECTOR 2 DE LA RED DE SALUD DE HUAROCHIRI, suscrita a los 04 días del mes de diciembre del 2017, contrato que fue ejecutado en consorcio, motivo el cual presentó el CONTRATO DE CONSORCIO contraviniendo lo dispuesto en el numeral 6.4.2 de la DIRECTIVA N° 006-2017-OSCE/CD vigente para el período de la contratación de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2017-RSH.

“... 7.4.2. Promesa de consorcio

1. Contenido Mínimo; La promesa de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales, debiendo contener necesariamente la siguiente información:

“...d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones. En el caso de la contratación de bienes y servicios, cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiendo aplicar en el caso de bienes, lo previsto en el acápite 4 del numeral 7.5.2. El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa no es subsanable.

Asimismo, en el folio 21 de su contrato de consorcio, donde no hacen referencia a las obligaciones a la ejecución del servicio y, no se llega a visualizar la firma y/o visto bueno de los que suscriben el contrato ni del notario, toda vez que no permite la verificación de su autenticidad ni garantiza la integridad del documento, es decir, no reúne el nivel de seguridad requerido en la normativa especial de la materia, y, por tanto, no tiene la misma validez y eficacia jurídica (se adjunta pantalla).



CONTRATO DE CONSORCIO

CONTRA POR EL PRESENTE DECLARATO EL CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN LA EMPRESA MAIPEN S.R.L. CON RUC N° 20537109212 CON DOMICILIO EN LA CARRETERA Y LÍMITE DE HUARMEY DEL DISTRITO DE HUARMEY POR EL DELENTE GENERAL JALU Y LUIS PIMENTEL SANCOS DENTRO CASO CON UN ANO (2021) Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA PIMENTEL S.A.C. CON RUC N° 20537109212 CON DOMICILIO EN LA CARRETERA Y LÍMITE DE HUARMEY. AMBOS EMPRESAS REPRESENTADO POR EL REPRESENTANTE GENERAL BRUNO JORGE PIMENTEL NUNCA IDENTIFICADO CON UN N° IDENTIFICACION A SUERDA EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LOS CONSORCIADOS EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES Y TÉRMINOS.

ZONA
LOS CONSORCIADOS SE CONFORMAN POR LA OBTENCIÓN DE LA BUENA PRO CON LA TENDENCIA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE LANCA SECTOR 2 DE LA RED DE SALUD DE HUARMEY, CONCORDANTE A LA ASIGNACIÓN EMPLEADA EN ANEXO.

OBJETO
POR EL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES ACORDAN QUE PARA LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS OFERTADOS EN CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES CONVIEREN EN CELEBRAR EL CONTRATO DE CONSORCIO, PASEADO UTILIZAN LA DETERMINACIÓN FORMANDO UNO EN CONSORCIO APLICANDO LAS BASES Y TÉRMINOS DE LA LEY N° 30817 REFORMADOS POR LA BUENA SERVICIO DE SERVICIO Y POR LAS CONDICIONES QUE CONTIENEN EN EL MÓDULO DE CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN.

*) MAIPEN S.R.L. EN UNO CINCUENTA POR CIENTO
*) CONSTRUCTORA PIMENTEL S.A.C. EN UN CINCUENTA POR CIENTO.

TERCERA
LA FULCRACION PARA EL MANTENIMIENTO SERVICIO OFERTADO EN LA CUALQUIERA EMPRESA ESTARA A CARGO DEL CONSORCIO CONSTRUCTORA PIMENTEL S.A.C. CON RUC N° 20537109212

SUENTA

CONSTRUCTORA PIMENTEL S.A.C.
JUAN PIMENTEL NUNCA IDENTIFICADO
REPRESENTANTE LEGAL

De ahí que se desprende la incongruencia advertida entre las obligaciones establecidas para cada consorciado en la promesa de consorcio, donde las partes convienen en que las participaciones y obligaciones de cada de las sociedades integrantes del consorcio, en la ejecución del servicio en referencia; de las obligaciones del consorciado no hacen mención.

Asimismo, en el folio 25 de su Constancia de cumplimiento de la prestación de consorcio, no se llega a visualizar los datos del que suscribe la constancia. (se adjunta pantalla).

FORMATO N° 27
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y CONSULTORIA EN GENERAL

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Numero del documento	N° 01-2023	
	Fecha de emisión del documento	11/07/2023	
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre e identificación social	CONSORCIO LIMA	
	RUC	20537109212	
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO ADemás DE DEBERA REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACION:		
	Nombre e identificación social del integrante del consorcio	RUC	% de participaciones
	CONSTRUCTORA PIMENTEL S.A.C	20537109212	50%
	MAIPEN S.R.L.	20537109212	50%
3 DATOS DEL CONTRATO	Numero del contrato	N° 006-2017 CERED DE SALUD DE HUARMEY	
	Tipo y numero de procedimiento de selección	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2017-PROH	
	Objeto de la contratación	BIENES SERVICIOS EN GENERAL CONSULTORIA EN GENERAL	
	Descripción del objeto de bienes	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO DE LA RED DE LANCA SECTOR 2 DE LA RED DE SALUD DE HUARMEY	
	Monto total estimado del contrato	S/ 200 000.00	
Monto contratados	S/ 100 000.00		
4 DATOS DE LA ENTIDAD	Denominación de la Entidad (RED SALUD DE HUARMEY)		
	RUC	2054403584	
5 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN: Por medio del presente documento, la entidad otorga la constancia de cumplimiento de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3.			
6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	SI	Monto total de las penalidades (penales)	
	NO		
7			

CONSTRUCTORA PIMENTEL S.A.C.
JUAN PIMENTEL NUNCA IDENTIFICADO
REPRESENTANTE LEGAL

Es necesario mencionar lo dispuesto en la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 2307-2019-TCE-S2: "(...)no es responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o impresiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de los realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno (...)"

- De la revisión de los documentos por el postor **CONSTRUCTORA PIMENTEL S.A.C**, con RUC N° 20537109212 para acreditar la Experiencia solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección presentó el



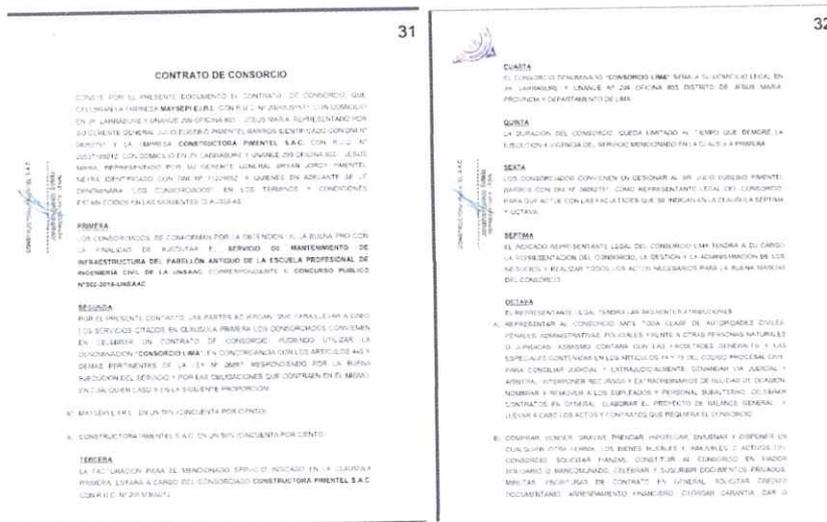
CONTRATO N° 022-2018.UL-DIGA-UNSAAC, CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PABELLÓN "C" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO, suscrita a los 05 días del mes de marzo del 2018, contrato que fue ejecutado en consorcio, motivo el cual presentó el CONTRATO DE CONSORCIO contraviniendo lo dispuesto en el numeral 6.4.2 de la DIRECTIVA N° 006-2017-OSCE/CD vigente para el período de la contratación de la CONCURSO PÚBLICO N° 008-2017-UNSAAC.

"... 7.4.2. Promesa de consorcio

1. Contenido Mínimo; La promesa de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales.

"...d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones. En el caso de la contratación de bienes y servicios, cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiendo aplicar en el caso de bienes, lo previsto en el acápite 4 del numeral 7.5.2. El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa no es subsanable.

Asimismo, en el folio 31 al 32 de su CONTRATO DE CONSORCIO, donde no hacen referencia a las obligaciones a la ejecución del servicio y, no se llega a visualizar la firma y/o visto bueno del notario y de los que suscriben el contrato, toda vez que no permite la verificación de su autenticidad ni garantiza la integridad del documento, es decir, no reúne el nivel de seguridad requerido en la normativa especial de la materia, y, por tanto, no tiene la misma validez y eficacia jurídica; descritos en el artículo 2 de la Ley N° 27269 - Ley de firmas y certificados digitales (se adjunta pantalla).



De ahí que se desprende la incongruencia advertida entre las obligaciones establecidas para cada consorciado en la promesa de consorcio, donde las partes convienen en que las participaciones y obligaciones de cada de las sociedades integrantes del consorcio, en la ejecución del servicio en referencia; de las obligaciones del consorciado no hacen mención.

- De la revisión de los documentos por el postor **CONSTRUCTORA PIMENTEL S.A.C.**, con RUC N° 20537109212 para acreditar la Experiencia solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección presentó el CONTRATO N° 022-2018.UL-DIGA-UNSAAC, CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL PABELLÓN ANTIGUO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNSAAC, suscrita a los 02 días del mes de mayo del 2018, contrato que fue ejecutado en consorcio, motivo el cual presentó el CONTRATO DE CONSORCIO contraviniendo lo dispuesto en el numeral 6.4.2 de la DIRECTIVA N° 006-2017-OSCE/CD vigente para el período de la contratación de la CONCURSO PÚBLICO N° 002-2018-UNSAAC.

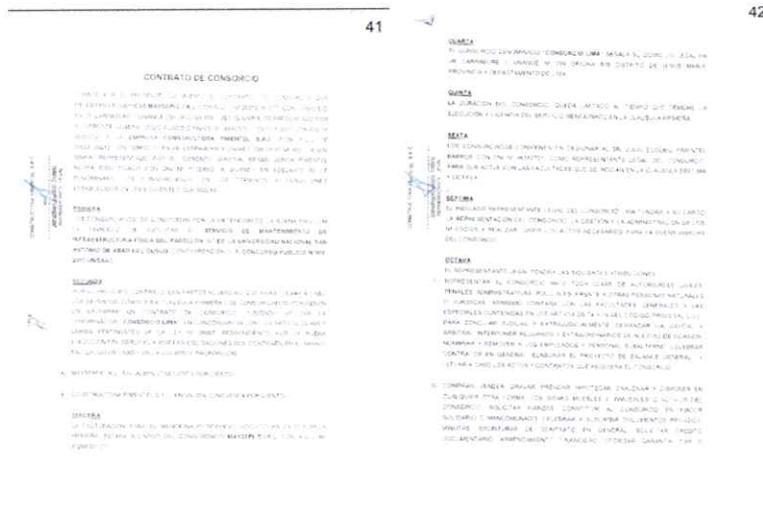
"... 7.4.2. Promesa de consorcio



1. Contenido Mínimo; La promesa de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes o de sus representantes legales.

"...d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. En el caso de consultorías en general, consultorías de obras y ejecución de obras, todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones. En el caso de la contratación de bienes y servicios, cada integrante debe precisar las obligaciones a las que se compromete en la ejecución del objeto de la contratación, estén o no vinculadas directamente a dicho objeto, pudiendo estar relacionadas a otros aspectos, como administrativos, económicos, financieros, entre otros, debiendo aplicar en el caso de bienes, lo previsto en el acápite 4 del numeral 7.5.2. El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa no es subsanable.

Asimismo, en el folio 41 al 42 de su CONTRATO DE CONSORCIO, donde no hacen referencia a las obligaciones a la ejecución del servicio y, no se llega a visualizar la firma y/o visto bueno del notario y de los que suscriben el contrato, toda vez que no permite la verificación de su autenticidad ni garantiza la integridad del documento, es decir, no reúne el nivel de seguridad requerido en la normativa especial de la materia, y, por tanto, no tiene la misma validez y eficacia jurídica; descritos en el artículo 2 de la Ley N° 27269 - Ley de firmas y certificados digitales (se adjunta pantalla).



De ahí que se desprende la incongruencia advertida entre las obligaciones establecidas para cada consorciado en la promesa de consorcio, donde las partes convienen en que las participaciones y obligaciones de cada de las sociedades integrantes del consorcio, en la ejecución del servicio en referencia; de las obligaciones del consorciado no hacen mención.

- De la revisión de los documentos por el postor **CONSTRUCTORA PIMENTEL S.A.C, con RUC N° 20537109212** para acreditar la Experiencia solicitada en las bases integradas del procedimiento de selección presentó el **CONTRATO N° 092-2023-HNDM, CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE AMBIENTES DE FARMACOTENIA DEL HNDM**, suscrita a los 01 días del mes de diciembre del 2023, de folio 46 al 51; y Constancia de cumplimiento de la prestación (Folio 60)

De la revisión del contrato , a folios 46 al 51; la firma de dicho contrato no guarda el trazo con la Constancia de cumplimiento de la prestación (Folio 60), como se muestra a continuación:



Municipalidad Provincial de Huarmey

CONTRATO N° 05-2023-HNDM

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2023-HNDM-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AMBIENTES DE FARMACOTENIA DEL HNDM

Contra para el presente documento es CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AMBIENTES DE FARMACOTENIA DEL HNDM... CONSTRUCTORA PIMENTEL S.A.C.

CLÁUSULA PRIMERA. ANTECEDENTES... ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 045-2023-HNDM-1...

CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO... SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AMBIENTES DE FARMACOTENIA DEL HNDM.

CLÁUSULA TERCERA. MONTO CONTRACTUAL... SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AMBIENTES DE FARMACOTENIA DEL HNDM.

Table with 2 columns: DESCRIPCIÓN and PRECIO TOTAL. Row 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AMBIENTES DE FARMACOTENIA DEL HNDM. Price: S/ 1.984,40.



Este es el resultado de la selección de proveedores de servicios de mantenimiento de ambientes de farmacia de la Municipalidad Provincial de Huarmey...

CLÁUSULA CUARTA. DEL PAGO

El pago de los servicios se realizará de acuerdo a los términos de pago establecidos en el presente contrato...

El pago de los servicios se realizará de acuerdo a los términos de pago establecidos en el presente contrato...

El pago de los servicios se realizará de acuerdo a los términos de pago establecidos en el presente contrato...

El pago de los servicios se realizará de acuerdo a los términos de pago establecidos en el presente contrato...

El pago de los servicios se realizará de acuerdo a los términos de pago establecidos en el presente contrato...

El pago de los servicios se realizará de acuerdo a los términos de pago establecidos en el presente contrato...

El pago de los servicios se realizará de acuerdo a los términos de pago establecidos en el presente contrato...

El pago de los servicios se realizará de acuerdo a los términos de pago establecidos en el presente contrato...

CLÁUSULA QUINTA. DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución de los servicios se fijará en el presente contrato...

El plazo de ejecución de los servicios se fijará en el presente contrato...

CLÁUSULA SESTA. PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

Las partes integrantes del contrato son: el presente contrato, el expediente de selección de proveedores...

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTÍAS

El proveedor deberá presentar una garantía de cumplimiento de los términos del contrato...



El presente contrato se ejecutará de acuerdo a los términos de pago establecidos en el presente contrato...

CLÁUSULA OCTAVA. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor se compromete a prestar el servicio de mantenimiento de ambientes de farmacia...

El proveedor se compromete a prestar el servicio de mantenimiento de ambientes de farmacia...

El proveedor se compromete a prestar el servicio de mantenimiento de ambientes de farmacia...

El proveedor se compromete a prestar el servicio de mantenimiento de ambientes de farmacia...

CLÁUSULA NOVENA. DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara que cumple con todos los requisitos establecidos en el presente contrato...

El contratista declara que cumple con todos los requisitos establecidos en el presente contrato...

CLÁUSULA DÉCIMA. RESPONSABILIDAD POR INCIDENCIAS

El contratista será responsable de las incidencias que ocurran durante la ejecución del servicio...

El contratista será responsable de las incidencias que ocurran durante la ejecución del servicio...

CLÁUSULA UNDÉCIMA. FINALIDAD

El presente contrato tiene como finalidad el mantenimiento de los ambientes de farmacia...

El presente contrato tiene como finalidad el mantenimiento de los ambientes de farmacia...



El presente contrato se ejecutará de acuerdo a los términos de pago establecidos en el presente contrato...

El presente contrato se ejecutará de acuerdo a los términos de pago establecidos en el presente contrato...

El presente contrato se ejecutará de acuerdo a los términos de pago establecidos en el presente contrato...

El presente contrato se ejecutará de acuerdo a los términos de pago establecidos en el presente contrato...

OTRAS PENALIDADES

Table with 3 columns: N, Descripción, and Penalties (Días de multa). Rows 1-6 detailing various penalties for non-compliance.

CLÁUSULA DOCECIMA. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato podrá resolverse de oficio o a solicitud de parte de las partes...

El presente contrato podrá resolverse de oficio o a solicitud de parte de las partes...

CLÁUSULA DECIMATERCERA. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Las partes serán responsables de las obligaciones que les corresponden de acuerdo al presente contrato...

Las partes serán responsables de las obligaciones que les corresponden de acuerdo al presente contrato...



P

7



haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento.

De lo señalado en el párrafo anterior se tiene que es obligación de los postores verificar que el contenido de la oferta sea legible. Así también se tiene que, por mandato normativo, una vez consentida la buena pro, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) debe verificar la oferta del postor ganador de la buena pro, en tal sentido en el caso en particular la firma del contrato no tiene el mismo trazado con la firma de la Constancia de cumplimiento de Prestación de Servicio y esta característica no permitiría que el OEC cumpla con lo establecido en la normativa.

De tal manera que, el comité de selección por unanimidad DESCALIFICA la oferta del postor **CONSTRUCTORA PIMENTEL S.A.C, con RUC N° 20537109212**, debido a que el postor acredita de forma integral un importe de S/ 0.00 en la experiencia del postor en la especialidad, por lo tanto, su importe es inferior al solicitado en las bases integradas, por lo expuesto la oferta del postor es declarada DESCALIFICADA.

N	Documentación para la calificación de la oferta	POSTOR N° 03		
		INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION SOSTENIBLE E.I.R.L.		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a)	CAPACIDAD LEGAL			
	A.1. Habilitación	X		
b)	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
	B.1. Equipamiento Estratégico	X		
	B.2. Formación Académica Del Plantel Profesional Clave	X		
	B.3. Experiencia Del personal Clave		NOTA 04	
b)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X		
RESULTADO			DESCALIFICADA	

NOTA N° 04

De la revisión de los documentos por el postor **INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION SOSTENIBLE E.I.R.L, con RUC N° 20606847115**, del folio 033 al 064 -Experiencia del personal clave para acreditar su Experiencia mínima de 02 años en RESIDENTE Y/O RESPONSABLE TÉCNICO Y/O SUPERVISIÓN Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECTOR, que se computa desde la colegiatura.

- Se observa que de los folios 033 al 064 de su propuesta, el personal clave solo acredita 1 año, 03 meses y 20 días. Razón por la cual el comité de selección decide no proseguir con la revisión de la oferta, por motivo que la experiencia mínima es de 02 años.

Es necesario mencionar lo dispuesto en la Resolución del Tribunal de Contrataciones TCE N° 2307-2019-TCE-S2: "(...)no es responsabilidad del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o impresiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de los realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad de inferir o interpretar hecho alguno (...)."

De tal manera que, el comité de selección por unanimidad DESCALIFICA la oferta del postor **INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION SOSTENIBLE E.I.R.L, con RUC N° 20606847115**, por no acreditar experiencia mínima equivalente a DOS (02) AÑOS, según lo establecido como requisito de calificación en las bases integradas del procedimiento de selección.



N	Documentación para la calificación de la oferta	POSTOR N° 04		
		EBG INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L		
a) CAPACIDAD LEGAL		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	A.1. Habilitación	X		
b) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
	B.1. Equipamiento Estratégico	X		
	B.2. Formación Académica Del Plantel Profesional Clave	X		
	B.3. Experiencia Del personal Clave		NOTA 05	
b) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X		
RESULTADO			DESCALIFICADA	

NOTA N° 05

De la revisión de los documentos por el postor **EBG INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L, con RUC N° 20609817870**, en el folio 050 – Cuadro de Experiencia del personal clave para acreditar su Experiencia mínima de 02 años en RESIDENTE Y/O RESPONSABLE TÉCNICO Y/O SUPERVISIÓN Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECTOR, que se computa desde la colegiatura.

- Se observa que de los folios 050 al 052 de su propuesta, el personal clave solo acredita 1 año, 01 meses y 26 días. Razón por la cual el comité de selección decide no proseguir con la revisión de la oferta, por motivo que la experiencia mínima es de 02 años (se adjunta pantalla).



CUADRO DE EXPERIENCIA – RESPONSABLE DEL SERVICIO

ING. JORGE JESÚS CHONATAN VÁSQUEZ VEGA
DNI: 47324548
CIP: 217558

N°	ENTIDAD	CARGO	PERIODO	DÍAS
1	INSTITUCIÓN EDUCATIVA "GRANDES TALENTOS"	INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO	01/10/2018 - 13/04/2019	195
2	INSTITUCIÓN EDUCATIVA "GRANDES TALENTOS"	INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO	01/08/2019 - 14/03/2020	220
TOTAL				421

Tupiza, 04 de Abril del 2024

EBG INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.
ALAN JOHN BRICENO GARCÉS
DEPTE GENERAL



De tal manera que, el comité de selección por unanimidad DESCALIFICA la oferta del postor **EBG INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L, con RUC N° 20609817870**, por no acreditar experiencia mínima equivalente a DOS (02) AÑOS, según lo establecido como requisito de calificación en las bases integradas del procedimiento de selección

N	Documentación para la calificación de la oferta	POSTOR N° 05		
		GONZALES APAZA RANDY STEVENS		
a) CAPACIDAD LEGAL		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	A.1. Habilitación	X	NOTA 06	
b) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
	B.1. Equipamiento Estratégico			
	B.2. Formación Académica Del			



	Plantel Profesional Clave			
	B.3. Experiencia Del personal Clave			
b)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
RESULTADO			DESCALIFICADA	

NOTA N° 06

De la revisión de los documentos por el postor **GONZALES APAZA RANDY STEVENS**, con RUC N° **10739472682**, en ese sentido, resulta pertinente mencionar que, según lo establecido en el literal A del Capítulo III de las bases integradas se solicitó que los postores presenten, como requisito de calificación lo siguiente: i) DJ. No encontrarse inhabilitado administrativamente ni judicialmente para contratar con el estado, ii) D.J No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el artículo 11 de la ley de contrataciones del estado.

- Se observa que de los folios 001 al 038 de su propuesta, el postor no acredita las DJ, solicitadas según lo establecido en el literal A del Capítulo III de las bases integradas. Razón por la cual el comité de selección decide no proseguir con la revisión de la oferta, por motivo que la capacidad legal como requisito de calificación no acredita: i) DJ. No encontrarse inhabilitado administrativamente ni judicialmente para contratar con e estado, ii) D.J No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el artículo 11 de la ley de contrataciones del estado.

De tal manera que, el comité de selección por unanimidad **DESCALIFICA** la oferta del postor **GONZALES APAZA RANDY STEVENS**, con RUC N° **10739472682**, por no acreditar las DJ, solicitadas según lo establecido en el literal A del Capítulo III de las bases integradas, según lo establecido como requisito de calificación en las bases integradas del procedimiento de selección

N	Documentación para la calificación de la oferta	POSTOR N° 06		
		SALDAÑA YALLE EDWIN ROMAN		
	a) CAPACIDAD LEGAL	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	A.1. Habilitación	X	NOTA 07	
b)	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
	B.1. Equipamiento Estratégico			
	B.2. Formación Académica Del Plantel Profesional Clave			
	B.3. Experiencia Del personal Clave			
b)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
RESULTADO			DESCALIFICADA	

NOTA N° 07

De la revisión de los documentos por el postor **SALDAÑA YALLE EDWIN ROMAN**, con RUC N° **10407598208**, en ese sentido, resulta pertinente mencionar que, según lo establecido en el literal A del Capítulo III de las bases integradas se solicitó que los postores presenten, como requisito de calificación lo siguiente: i) DJ. No encontrarse inhabilitado administrativamente ni judicialmente para contratar con el estado, ii) D.J No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el artículo 11 de la ley de contrataciones del estado.

- Se observa que de los folios 001 al 085 de su propuesta, el postor no acredita las DJ, solicitadas según lo establecido en el literal A del Capítulo III de las bases integradas. Razón por la cual el comité de selección decide no proseguir con la revisión de la oferta, por motivo que la capacidad legal como requisito de calificación no acredita: i) DJ. No encontrarse inhabilitado administrativamente ni judicialmente para contratar con el estado, ii) D.J No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales



contempladas en el artículo 11 de la ley de contrataciones del estado.

De tal manera que, el comité de selección por unanimidad DESCALIFICA la oferta del postor **SALDAÑA YALLE EDWIN ROMAN, con RUC N° 10407598208**, por no acreditar las DJ, solicitadas según lo establecido en el literal A del Capítulo III de las bases integradas, según lo establecido como requisito de calificación en las bases integradas del procedimiento de selección.

N	Documentación para la calificación de la oferta	POSTOR N° 07		
		ESTRADA SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.C		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a)	CAPACIDAD LEGAL			
	A.1. Habilitación	X	NOTA 08	
b)	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
	B.1. Equipamiento Estratégico			
	B.2. Formación Académica Del Plantel Profesional Clave			
	B.3. Experiencia Del personal Clave			
b)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
RESULTADO			DESCALIFICADA	

NOTA N° 08

De la revisión de los documentos por el postor **ESTRADA SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.C, con RUC N° 20559756475** en ese sentido, resulta pertinente mencionar que, según lo establecido en el literal A del Capítulo III de las bases integradas se solicitó que los postores presenten, como requisito de calificación lo siguiente: i) DJ. No encontrarse inhabilitado administrativamente ni judicialmente para contratar con el estado, ii) D.J No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el artículo 11 de la ley de contrataciones del estado.

- Se observa que de los folios 001 al 038 de su propuesta, el postor no acredita las DJ, solicitadas según lo establecido en el literal A del Capítulo III de las bases integradas. Razón por la cual el comité de selección decide no proseguir con la revisión de la oferta, por motivo que la capacidad legal como requisito de calificación no acredita: i) DJ. No encontrarse inhabilitado administrativamente ni judicialmente para contratar con el estado, ii) D.J No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el artículo 11 de la ley de contrataciones del estado.

De la revisión de los documentos por el postor **ESTRADA SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.C, con RUC N° 20559756475**, en ese sentido, resulta pertinente mencionar que, según lo establecido en el literal B del Capítulo III de las bases integradas se solicitó que los postores presenten, como requisito de calificación lo siguiente: i) Equipamiento estratégico, que serán acreditados mediante documentos que sustenten la propiedad, la posesión, compromiso de compra o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico.

- Se observa que de los folios 001 al 038 de su propuesta, el postor no acredita el equipamiento estratégico, solicitadas según lo establecido en el literal B del Capítulo III de las bases integradas. Razón por la cual el comité de selección decide no proseguir con la revisión de la oferta, por motivo que la capacidad Técnica y profesional como requisito de calificación no acredita.

De tal manera que, el comité de selección por unanimidad DESCALIFICA la oferta del postor **ESTRADA SERVICIOS EMPRESARIALES S.A.C, con RUC N° 20559756475**, por no acreditar las DJ y el Equipamiento estratégico, solicitadas según lo establecido en el literal A y B del Capítulo III de las bases integradas, según lo establecido como requisito de calificación en las bases integradas del procedimiento de selección. Razón por la cual el comité de selección decide no proseguir con la revisión de la oferta.



N	Documentación para la calificación de la oferta	POSTOR N° 08		
		INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES Z Y B S.A.C.		
a) CAPACIDAD LEGAL		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	A.1. Habilitación	X	NOTA 09	
b) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
	B.1. Equipamiento Estratégico			
	B.2. Formación Académica Del Plantel Profesional Clave			
	B.3. Experiencia Del personal Clave			
b) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
RESULTADO			DESCALIFICADA	

NOTA N° 09

De la revisión de los documentos por el postor **INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES Z Y B S.A.C.**, con RUC N° 20541624644, en ese sentido, resulta pertinente mencionar que, según lo establecido en el literal A del Capítulo III de las bases integradas se solicitó que los postores presenten, como requisito de calificación lo siguiente: i) DJ. No encontrarse inhabilitado administrativamente ni judicialmente para contratar con el estado, ii) D.J No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el artículo 11 de la ley de contrataciones del estado.

- Se observa que de los folios 001 al 062 de su propuesta, el postor no acredita las DJ, solicitadas según lo establecido en el literal A del Capítulo III de las bases integradas. Razón por la cual el comité de selección decide no proseguir con la revisión de la oferta, por motivo que la capacidad legal como requisito de calificación no acredita: i) DJ. No encontrarse inhabilitado administrativamente ni judicialmente para contratar con el estado, ii) D.J No tener impedimento para ser postor o contratista, según las causales contempladas en el artículo 11 de la ley de contrataciones del estado.

De tal manera que, el comité de selección por unanimidad **DESCALIFICA** la oferta del postor **INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES Z Y B S.A.C.**, con RUC N° 20541624644, por no acreditar las DJ, solicitadas según lo establecido en el literal A del Capítulo III de las bases integradas, según lo establecido como requisito de calificación en las bases integradas del procedimiento de selección.

N	Documentación para la calificación de la oferta	POSTOR N° 09		
		CONSORCIO VICTORIA (Conformado por TUAREGS MULTISERVICIOS E.I.R.L. con RUC: 20571495741 y CONSTRUCTORA EDIFICACIONEZ EL SOL S.A.C. con RUC: 20604526052)		
a) CAPACIDAD LEGAL		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
	A.1. Habilitación	X		
b) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
	B.1. Equipamiento Estratégico	X		
	B.2. Formación Académica Del Plantel Profesional Clave	X		
	B.3. Experiencia Del personal Clave		NOTA 10	
b) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
RESULTADO			DESCALIFICADA	

NOTA N° 10

De la revisión de los documentos por el postor **CONSORCIO VICTORIA** (Conformado por TUAREGS MULTISERVICIOS E.I.R.L. con RUC: 20571495741 y CONSTRUCTORA EDIFICACIONEZ EL SOL S.A.C.



con RUC: 20604526052), del folio 043 al 094 –Experiencia del personal clave para acreditar su Experiencia mínima de 02 años en RESIDENTE Y/O RESPONSABLE TÉCNICO Y/O SUPERVISIÓN Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECTOR, que se computa desde la colegiatura.

- Se observa que de los folios 043 al 094 de su propuesta, el personal clave solo acredita 1 año, 02 meses y 07 días. Razón por la cual el comité de selección decide no proseguir con la revisión de la oferta, por motivo que la experiencia mínima es de 02 años (se adjunta pantallazo del cuadro de resumen de experiencia folio 093)

LOPEZ JARA RUSVEL ROVER
INGENIERO CIVIL
C.R.N° 24296
CELULAR: 99546411

93
64

5.1 CUADRO RESUMEN DE EXPERIENCIA.

1. experiencia como residente en edificaciones

Nº	DESCRIPCIÓN DE PROYECTO	DESDE	HASTA	DIAS	MESES	AÑOS
1	PROYECTO PRIVADO "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL COLEGIO PRIVADO SOI NACIENTE, NIVEL INICIAL Y PRIMARIO TRUJILLO"	06/04/2020	15/07/2020	100	3.33	0.28
2	PROYECTO PRIVADO RESIDENTE DE OBRA en el proyecto privado "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL COLEGIO PRIVADO ALEXANDER GRAHAM BELL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO - CUTERVO".	01/08/2020	31/05/2021	303	10.10	0.84
3	"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL LOCAL EDUCATIVO N° 86236 JOSE OLAYA BALANDRA DEL CENTRO POBLADO DE NANIS - DISTRITO DE MANGAS - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"	20/06/2022	19/07/2022	29	0.97	0.08
TOTAL				432	14.4	1.20

De tal manera que, el comité de selección por unanimidad DESCALIFICA la oferta del postor **CONSORCIO VICTORIA (Conformado por TUAREGS MULTISERVICIOS E.I.R.L. con RUC: 20571495741 y CONSTRUCTORA EDIFICACIONEZ EL SOL S.A.C. con RUC: 20604526052)**, por no acreditar experiencia mínima equivalente a DOS (02) AÑOS, según lo establecido como requisito de calificación en las bases integradas del procedimiento de selección.

N	Documentación para la calificación de la oferta	POSTOR N° 10		
		SINNER INGENIERIA S.A.C.S.		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a)	CAPACIDAD LEGAL			
	A.1. Habilitación	X		
b)	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL			
	B.1. Equipamiento Estratégico	X		
	B.2. Formación Académica Del Plantel Profesional Clave	X		
	B.3. Experiencia Del personal Clave		NOTA 11	
b)	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD			
RESULTADO			DESCALIFICADA	

NOTA N° 11

De la revisión de los documentos por el postor **SINNER INGENIERIA S.A.C.S.** con RUC: 20611163313, del folio 016 al 018 –Experiencia del personal clave para acreditar su Experiencia mínima de 02 años en RESIDENTE Y/O RESPONSABLE TÉCNICO Y/O SUPERVISIÓN Y/O JEFE DE SUPERVISIÓN Y/O INSPECTOR, que se computa desde la colegiatura.

- Se observa que de los folios 016 al 018 de su propuesta, el personal clave solo acredita 1 año, 03 meses. Razón



por la cual el comité de selección decide no proseguir con la revisión de la oferta, por motivo que la experiencia mínima es de 02 años.

De la experiencia del postor según lo establecido en el literal C del Capítulo III de las bases integradas, en el caso de que declaren tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 30,000.00 (treinta mil con 00/100 soles) por venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computan desde la fecha de conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

- Se observa que en el folio 021 del anexo N° 08 de la experiencia del postor, el postor no cumple con acreditar el requisito de calificación – EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, debido a que acredita una experiencia de S/ 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 soles); y el monto del Certificado de Conformidad de servicio de su propuesta (folio 25), el monto del presupuesto contratado figura el monto de S/30,000.00 Inc. IGV. Existiendo una INCOGRUENCIA o Información Inexacta. Razón por la cual el comité de selección decide no proseguir con la revisión de la oferta, por lo tanto. **NO CALIFICA**, asimismo, se adjunta.

SINNER INGENIERIA S.A.C.S. 021

ANEXO N° 8
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITE DE SELECCION
ADIUDICACION SIMPLIFICADA N°019-2024-MPH/CS-1

Presente: -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SERVICIO EN EL CASO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	TVT QONTRATISTAS E.I.R.L.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA OFICINA GPO X, SEDE 4, GRUPO 5, DE LA EMPRESA TVT QONTRATISTAS E.I.R.L. UBICADO EN PASAJE PACHAS 144 CHINCHA ALTA, CHINCHA, ICA	CONTRATO N° 812-A-TV-2024	11/10/2023	01/01/2024	Experiencia propia	SOLES	S/ 25,000.00	sin	S/ 25,000.00
TOTAL VEINTICINCO MIL CON 00/100 SOLES INC. IGV										

Juanjuí, 03 de Abril de 2024



025

TVT Qontratistas E.I.R.L.

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

SERVICIO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA OFICINA GPO X, SEDE 4, GRUPO 5, DE LA EMPRESA TVT QONTRATISTAS E.I.R.L. UBICADO EN PASAJE PACHAS 144 CHINCHA ALTA, CHINCHA, ICA

CONTRATISTA: SINNER INGENIERIA S.A.C.S.

PRESUPUESTO: S/ 30,000.00 inc. IGV

CONTRATADO: S/ 30,000.00 inc. IGV

PLAZO DE EJECUCION: 60 días calendario

FECHA DE INICIO DE SERVICIO: 01 de noviembre de 2023

FECHA DE TERMINO DE SERVICIO: 30 de diciembre de 2023

El que suscribe certifica que: La empresa contratista SINNER INGENIERIA S.A.C.S. ha cumplido satisfactoriamente con los alcances del contrato de servicio, dentro de los plazos previstos y sin incurrir en penalidades, por lo que se emite la presente acta para los fines que el contratista vea por conveniente.

De tal manera que, el comité de selección por unanimidad DESCALIFICA la oferta del postor **SINNER INGENIERIA S.A.C.S. con RUC: 20611163313**, por no acreditar experiencia del personal y experiencia del postor, según lo establecido como requisito de calificación en las bases integradas del procedimiento de selección.

N	Documentación para la calificación de la oferta	POSTOR N° 11		
		CARTER & HURTADO S.R.L.		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a) CAPACIDAD LEGAL				
	A.1. Habilitación	X		
b) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL				
	B.1. Equipamiento Estratégico	X		
	B.2. Formación Académica Del Plantel Profesional Clave	X		
	B.3. Experiencia Del personal Clave		NOTA 12	
b) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD				
RESULTADO		DESCALIFICADA		

NOTA N° 12

De la revisión de los documentos por el postor **CARTER & HURTADO S.R.L, con RUC: 20609045338**, del folio 038 – en ese sentido, resulta pertinente mencionar que, según lo establecido en el literal B del Capítulo III de las



bases integradas se solicitó que los postores presenten, como requisito de calificación lo siguiente: Equipamiento estratégico, que serán acreditados con documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico.

- Se observa que en el folio 38 de su propuesta, el postor acredita EL COMPROMISO DE ALQUILER del equipamiento estratégico, donde la empresa OBRERO ANDINO CONSTRUCTORES SAC con RUC N°20529665742 se compromete en el alquiler el equipamiento estratégico al postor CARTER & HURTADO S.R.L, con RUC: 20609045338, de la búsqueda en la página SUNAT se evidencia que la empresa arrendadora OBRERO ANDINO CONSTRUCTORES SAC dentro de sus actividades económica solo acredita actividades de construcción y no especifica la actividad de alquiler de maquinaria y otros tipos, razón por el cual el comité descalifica la oferta y decide no proseguir con la revisión de la oferta (se adjunta pantallazo)

47/24, 19/20

SUNAT - Consulta RUC

Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda			
Número de RUC:	20529665742 - OBRERO ANDINO CONSTRUCTORES S.A.C.		
Tipo Contribuyente:	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	16/02/2013	Fecha de Inicio de Actividades:	16/02/2013
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Domicilio Fiscal:	JR. JOSE OSORES NRO. 1121 CAJAMARCA - CHOTA - CHOTA		
Sistema Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad:	MANUAL		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA GUIA DE REMISION - REMITENTE		

De esta manera, se aprecia que, entre los supuestos de hecho previstos en el numeral 60.2 del artículo 60 del Reglamento, no se ha regulado que un supuesto error u omisión de un documento (compromiso de alquiler) emitido por un privado resulte subsanable.

De tal manera que, el comité de selección por unanimidad DESCALIFICA la oferta del postor **CARTER & HURTADO S.R.L, con RUC N° 20609045338**, por los motivos señalados en líneas arriba, según lo establecido en el literal B del Capítulo III de las bases integradas se solicitó que los postores presenten, como requisito de calificación lo siguiente: Equipamiento estratégico, que serán acreditados con documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico.

BASE LEGAL:

De acuerdo con el Artículo 65° numeral 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, “El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas).

CAUSAL DE DECLATORIA DE DESIERTO

El Comité de Selección, luego de verificar la etapa de CALIFICACIÓN DE OFERTAS, NO SE CUENTA CON NINGUNA OFERTA VÁLIDA, razón por la cual procede a **DECLARAR DESIERTO** el presente PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN de la Adjudicación Simplificada N° 19-2024 – MPH/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DEL LOCAL COMUNAL DEL AA.HH LA VICTORIA, EN EL DISTRITO DE HUAYAN - PROVINCIA DE HUARMEY - DEPARTAMENTO DE ANCASH**, en aplicación al Artículo 29° de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 65.1 del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo 234-2022-EF.



De conformidad con lo actuado siendo las 12:45 horas del mismo día se da por concluido el presente acto, firmando en señal de conformidad.

Ing. Luis Felipe Padilla Julca
Presidente de Comité

Ing. Katherine Milady Gonzales Alva
Primer miembro

Ing. Ampar Pool Alayo Guimaray
Segundo miembro